



Universidad de Concepción

DECRETO U. de C. N°2025-062

VISTO:

1. La Misión, Visión y Valores de la Universidad de Concepción, plasmados en el Plan Estratégico Institucional 2021-2030, que orientan la formación ética, inclusiva y de excelencia, y la generación y transferencia del conocimiento en beneficio de la sociedad.
2. Los objetivos estratégicos institucionales, que abarcan las dimensiones de Docencia y Resultados del Proceso Formativo, Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento, Vinculación con el Medio, Gestión y Recursos Institucionales y Aseguramiento de la Calidad.
3. Lo propuesto a este respecto por la Sra. Vicerrectora para la creación de un Programa Interdisciplinario de Colaboración en Inteligencia Artificial (IA), denominado "[genIA]", que se proyecta como una herramienta para impulsar la adopción ética y responsable de la IA, integrándola en las distintas áreas y fortaleciendo la transformación digital de la Universidad.
4. Lo establecido en los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Universidad de Concepción y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022.

DECRETO:

1. Créase el Programa Interdisciplinario de Colaboración en Inteligencia Artificial, cuya sigla será "[genIA]", adscrito a la Rectoría.
2. El Programa [genIA] tiene como objetivo general promover el uso innovador, ético y responsable de la Inteligencia Artificial como herramienta de innovación y transformación social positiva en la Universidad de Concepción. Como iniciativa de carácter transversal e interdisciplinario, busca impactar las distintas áreas del conocimiento y unidades de la Universidad, abarcando la docencia, la investigación, la vinculación con el medio, la gestión universitaria y el aseguramiento de la calidad, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2021-2030.
3. El programa tendrá los siguientes objetivos específicos:
 - a) Posicionar a la Universidad de Concepción como un referente en la adopción estratégica de la inteligencia artificial en la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y la gestión universitaria, promoviendo su uso ético, responsable e interdisciplinario.
 - b) Fortalecer el desarrollo académico y la investigación avanzada en el desarrollo y uso de la IA, impulsando programas de formación que desarrollen competencias digitales de manera inclusiva y sostenible para estudiantes, personal académico, personal administrativo y colaboradores(as).
 - c) Fomentar la aplicación de la IA en todas las áreas de conocimiento, promoviendo iniciativas que contribuyan al desarrollo regional y a la transformación positiva de la comunidad.



Universidad de Concepción

- d) Fortalecer alianzas estratégicas tanto internas como externas, para impulsar proyectos de IA de alto impacto social, académico y económico, alineados el Plan Estratégico 2021-2030 de la Universidad de Concepción.
 - e) Promover el cumplimiento ético y normativo en todas las iniciativas de IA, asegurando que la diversidad, la inclusión y la sostenibilidad operen como principios transversales en el desarrollo de estas tecnologías.
 - f) Facilitar la vinculación de académicos(as) con estudiantes y colaboradores(as) en el ámbito de la inteligencia artificial, posicionando al Programa [genIA] como un espacio de encuentro para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios.
4. Para alcanzar los objetivos propuestos, el Programa [genIA] desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:
- a) Diseño e implementación de programas formativos e interdisciplinarios en IA, desde cursos introductorios hasta diplomados especializados, que respondan oportunamente a las necesidades del medio y al avance tecnológico.
 - b) Postulación y seguimiento de proyectos de I+D+i+e en IA, incentivando la colaboración entre facultades y unidades y la transferencia de conocimiento a través de la participación en fondos nacionales e internacionales.
 - c) Organización de seminarios, talleres, foros de discusión, exposiciones y charlas que conecten a la comunidad universitaria con actores externos, facilitando la divulgación de resultados y buenas prácticas en el uso de la IA.
 - d) Incorporación de herramientas de IA en la gestión universitaria y el fortalecimiento de alianzas tanto internas como externas, promoviendo una cultura de innovación y eficiencia en la administración.
 - e) Establecimiento de indicadores de impacto, la realización de evaluaciones periódicas y la implementación de mecanismos de mejora continua que aseguren la calidad y transparencia en todas las iniciativas del programa.
5. El Programa [genIA] será dirigido por un(a) Director(a), que será responsable de liderar estratégicamente el programa, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y con los lineamientos del Plan Estratégico de la Universidad. El/la Director(a) deberá pertenecer a una de las tres más altas jerarquías académicas de la Universidad, contar con una jornada contratada de al menos 33 horas, y será nombrado(a) por el/la Rector(a) por un período de tres años (renovable hasta por dos períodos adicionales).
6. Las funciones principales del/de la Director(a) son las siguientes:
- a) Definir la planificación estratégica de [genIA] y supervisar su ejecución general.
 - b) Diseñar, promover y supervisar proyectos interdisciplinarios de IA, gestionando los recursos necesarios para su desarrollo.
 - c) Fomentar e impulsar programas de formación en IA dentro de la Universidad, en concordancia con las necesidades detectadas en docencia, investigación y gestión.
 - d) Gestionar alianzas y redes de colaboración, tanto internas como externas, que fortalezcan las iniciativas del programa.



Universidad de Concepción

- e) Establecer métricas de impacto y evaluar periódicamente los resultados de las actividades del programa, introduciendo mejoras continuas según los hallazgos.
 - f) Presentar informes periódicos al Rector(a) y al Vicerrector(a) sobre el progreso, logros y desafíos del programa, además de proponer el Plan Anual de Actividades y su presupuesto para su aprobación.
7. Existirá un(a) Coordinador(a) del programa nombrado(a) por el/la directora(a), quien deberá pertenecer a una de las tres más altas jerarquías académicas de la Universidad, contar con una jornada contratada de al menos 33 horas. Será responsable de la ejecución operativa del programa [genIA]. Su rol estará centrado en la gestión diaria y la implementación efectiva de las actividades planificadas, además de subrogar al/a la Director(a) cuando éste faltare.
8. Las funciones principales del/de la Coordinador(a) son las siguientes:
- a) Coordinar la ejecución de las actividades planificadas del programa, velando por una articulación eficiente con las distintas unidades internas de la Universidad (Docencia, Formación Permanente, Postgrado, Tecnologías de la Información, entre otras).
 - b) Monitorear y evaluar el impacto del programa mediante indicadores clave, elaborando informes periódicos sobre el progreso y el cumplimiento de los objetivos.
 - c) Representar al programa en instancias estratégicas, con énfasis en materializar las alianzas establecidas en actividades concretas dentro de la Universidad.
 - d) Apoyar la construcción de colaboraciones con universidades, centros de investigación, empresas y agencias gubernamentales, asegurando la integración operativa de dichas colaboraciones en el desarrollo del programa.
 - e) Complementar la labor del/de la Director(a) en todas aquellas tareas que éste/a le delegue, asumiendo sus responsabilidades en caso de ausencia temporal y asegurando la continuidad operativa del programa.
9. Existirá un Comité del programa, conformado por el/la Director(a) y el/la Coordinador(a), en calidad de miembros permanentes, junto con cuatro académicos(as), procurando la diversidad de género y disciplina. La designación de los miembros del Comité se efectuará por el/la Rector(a) a propuesta del Director(a) del Programa, quienes durarán dos años en sus funciones.
10. El Comité del programa tendrá por función asesorar y apoyar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como revisar y aprobar el Plan Anual de Actividades y su presupuesto antes de su presentación a las instancias superiores, garantizando la coherencia de las acciones de [genIA] con las políticas universitarias y fomentando la participación de distintas facultades en la iniciativa. El/La coordinador(a) del programa actuará como Secretario(a) del Comité.
11. El financiamiento del Programa [genIA] se sustentará en una combinación de fuentes que aseguren su operatividad y crecimiento sostenido:
- a) Aportes Iniciales Institucionales: Durante sus primeros años, el programa contará con aportes significativos de la Rectoría, que facilitarán su puesta en marcha y consolidación.



Universidad de Concepción

- b) Fondos Institucionales y Proyectos de Mejoramiento: La Universidad podrá postular a convocatorias y recibir financiamiento a través de proyectos institucionales —como iniciativas de mejoramiento impulsadas por el Ministerio de Educación u otros organismos—, que complementen los recursos asignados al programa.
 - c) Ingresos Propios: Generación de recursos mediante la prestación de servicios de asesoría, oferta de programas formativos (diplomados, MOOCs, capacitaciones) y la celebración de convenios estratégicos con el sector productivo.
 - d) Contribuciones Voluntarias de Académicos: Incentivos para que los académicos alineen parte de los fondos de sus proyectos externos con las iniciativas de [genIA], mediante aportes voluntarios que se acreditarán públicamente.
12. Se rendirá una cuenta anual a la Rectoría.
13. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en documentos.udec.cl

Concepción, 09 de junio de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam.

